

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

INSOLEXSA INCA SOL EXPORTACIONES S.A.

OTORGADA POR: BARROS RIVERA DIANA MARICELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0		Capital autorizado	
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0		Capital suscrito	
Di 2 Copias			
Nombre y Apellido, Según Corresponda	Nacionalidad	Domicilio (Ciudad)	Nombre y Apellido o Razón Social
BARROS RIVERA DIANA MARICELA	ECUATORIANA	ELOY ALFARO	BARROS RIVERA DIANA MARICELA
MUÑOZ RIVERA WILSON ARTURO	ECUATORIANA	QUITO	MUÑOZ RIVERA WILSON ARTURO
GALARZA RIVERA EDUARDO ISAIAS	ECUATORIANA	CASADO	GALARZA RIVERA EDUARDO ISAIAS

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Abril del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INSOLEXSA INCA SOL EXPORTACIONES S.A., LA SEÑORA BARROS RIVERA DIANA MARICELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA con Ruben Darwin Carvajal Zambrano , con cédula uno ocho cero tres cinco cuatro uno dos cinco siete, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO, de transito por Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor MUÑOZ RIVERA WILSON ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, de transito por Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor GALARZA RIVERA EDUARDO ISAIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con Lisbeth Nathaly Ruilova Merchan con cédula cero nueve dos ocho siete tres ocho cuatro cero cero, con domicilio en la ciudad de QUITO, de

Digitally signed by Cristian Xavier Quinonez Basantes
 Date: 2015.04.28 14:09:08 COT

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BARROS RIVERA DIANA MARICELA	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO	
MUÑOZ RIVERA WILSON ARTURO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GALARZA RIVERA EDUARDO ISAIAS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INSOLEXSA INCA SOL EXPORTACIONES S.A..

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE

VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de

América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BARROS RIVERA DIANA MARICELA	384	384.0	96.0	288.0
MUÑOZ RIVERA WILSON ARTURO	56	56.0	14.0	42.0
GALARZA RIVERA EDUARDO ISAIAS	360	360.0	90.0	270.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA GLADYS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

00077852

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. **091930806**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ RIVERA
WILSON ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO ICONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

00077852

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

018
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0252 **0919308064**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MUÑOZ RIVERA WILSON ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA PONCEANO
 QUITO 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
V4443V4442

NOMBRES DEL PADRE
ORGE
 NOMBRES DE LA MADRE
ANETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

00047803

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. **092647247-3**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARROS RIVERA
DIANA MARICELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
RUBEN DARWIN
CARVAJAL ZAMBRANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

010
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0295 **0917281412**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALARZA RIVERA EDUARDO ISAIAS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

019
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0112 **0926472473**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARROS RIVERA DIANA MARICELA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MILAGRO
 MILAGRO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
E4443M442

NOMBRES DEL PADRE
GALARZA SOLANO PEDRO EDUARDO
 NOMBRES DE LA MADRE
PORTILLA CARMEN PILAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

00083172

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. **091728141-2**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA RIVERA
EDUARDO ISAIAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-10-23**

compañía al (o a la) señor (o señora) GALARZA RIVERA EDUARDO ISAIAS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARROS RIVERA DIANA MARICELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Diana Barros R.

BARROS RIVERA DIANA MARICELA
CEDULA: 0926472473

Muñoz Rivera Wilson Arturo
CEDULA: 0919308064

Galarza Rivera Eduardo Isaias
CEDULA: 0917281412

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES
Identificacion: 0908578834